

RESOLUCIÓN-TEL-558-18-CONATEL-2010**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, la cláusula Décima Segunda del Contrato de Concesión del Servicio Fija de Telefonía Fija Local, suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y LINKOTEL S.A., el 30 de diciembre del 2002, establece el procedimiento para la revisión y aprobación del Plan de Expansión.

Que, el numeral 2.2 de la Resolución 672-33-CONATEL-2006 de 14 de diciembre de 2006, que forma parte del Adendum de Ampliación de Cobertura para la ciudad de Manta, suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y LINKOTEL S.A. el 2 de abril de 2007, determina la proyección de líneas a instalar en el lapso de 5 años en la ciudad de Manta.

Que, mediante oficio LINKO-289-2009 de 30 de octubre de 2009, LINKOTEL S.A. remite a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la Propuesta de Plan de Expansión e Índices de Calidad aplicables en el año 2010.

Que, mediante Oficio SNT-2009-0900 de 31 de diciembre de 2009, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remite para conocimiento y aprobación del CONATEL, el Informe y Proyecto de Resolución para la aprobación del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad aplicables a LINKOTEL S.A. en el año 2010.

Que, mediante sumilla inserta en el Oficio SNT-2009-0900, se dispone que el informe irá a conocimiento del CONATEL una vez que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información defina el tema de Plan de Expansión e Índices de Calidad.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones convoca a LINKOTEL S.A. a participar de una nueva reunión de trabajo y concertar nuevamente el Plan de Expansión y los Índices de Calidad a aplicarse en el año 2010.

Que, mediante Acta de Concertación del Plan de Expansión e Índices de Calidad aplicables a LINKOTEL S.A. para el año 2010, de fecha 03 de agosto de 2010, suscrita entre delegados de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y LINKOTEL S.A., se acordaron los parámetros Instalación de Abonados, Teléfonos Públicos de Prepago y Cabinas Públicas Rurales.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante Oficio SNT- 2010-1079 del 20 de septiembre de 2010 remite al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Anual de Expansión aplicable a la operadora LINKOTEL S.A. en el año 2010.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anual de Expansión para el año 2010, aplicable a la operadora LINKOTEL S.A., de conformidad con el siguiente detalle:



PLAN ANUAL DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2010

No	PARÁMETROS	UNIDAD	UBICACION	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
1	INSTALACION DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	MANTA	290	290	290	305	1175
			GUAYAS	200	200	250	250	900
			TOTAL	490	490	540	555	2075
2	INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS DE PREPAGO / EQUIPOS TERMINALES PUBLICOS	APARATOS		13	13	13	13	52
3	INSTALACION DE CABINAS PUBLICAS RURALES	POBLACIONES		1	1	1	1	4

ARTÍCULO 2. La operadora LINKOTEL S.A. deberá presentar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones en el plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, un informe detallado de las ubicaciones donde se ejecutará el Plan de Expansión para el año 2010.

ARTÍCULO 3. Notificar a través de la Secretaria del CONATEL con la presente resolución a la operadora LINKOTEL S.A., para su conocimiento, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Expansión aprobado para LINKOTEL S.A.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, el 24 de septiembre de 2010


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL


LIC. VICENTE FREIRE R.
SECRETARIO DEL CONATEL